

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

INFRACCIONES

Núm. 12.078

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que en anexo se relacionan, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente notificación en el BOPZ.

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 24 de octubre de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 22-9-99; BOPZ de 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPT.E.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA (EUROS)	NORMA INFRINGIDA/ART.
4416/2012	TOMAS SANZ MARTINEZ	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
4418/2012	MOHAMMED BENHAMIDA BECHRAIR	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
4421/2012	ALBERTO SERRANO LALLANA	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
4432/2012	ASIER FIGUEROA HERRERO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4434/2012	JOSE MARIA FERRER VIRUETE	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
4447/2012	JOSE MANUEL GARRIDO ZORRILLA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
4466/2012	ALFREDO TORRALBA CIURANA	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.a)
4471/2012	GUSTAVO ALFREDO ALE TAMARA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4505/2012	COSMIN BUNESCU	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
4510/2012	JAIME GUERRERO BELSA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4537/2012	OSCAR RUBEN MUÑOZ GASION	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4546/2012	JUAN ANTONIO VELASCO BARRIOS	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
4547/2012	JOSE MARIA LOPEZ SERRANO	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.a)
4558/2012	MARIO VALENZUELA COLOMA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4575/2012	ALBERT CALVO PIEDRAFITA	ZARAGOZA	430	L.O. 1/1992 - 25.1
4583/2012	DANIEL RAMOS PASTOR	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
4589/2012	GABRIEL ISMAEL NUÑEZ CASTILLO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4633/2012	GEORGIAN ADRIAN NITESCU	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.n)

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 12.079

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 24 de octubre de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 22-9-99; BOPZ de 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPT.E.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
7368/2012	EVARISTO VALERO OCON	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7369/2012	DORIN LUCIAN DOCHIANU	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7374/2012	LUIS MIGUEL ALIARDE LIESA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7375/2012	MARIA ARGENTINA JIMENEZ VALLE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.j)

EXPT.E.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
7383/2012	ANA ISABEL LEON SERRALVO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7385/2012	ALEJANDRA SUSIN VELILLA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7388/2012	JAMES ANGULO RAMIREZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7392/2012	JESSICA TRUJILLO DOS SANTOS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7402/2012	CRISTIAN PEREZ SOSTRE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7405/2012	DENIS DE VRIES MARTIN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7412/2012	SIANU COSTEL-CATALIN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7442/2012	DAVID REMACHA GONZALEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7444/2012	MARIO BAQUEDANO BELTRAN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7448/2012	ISAAC MARTINEZ LAMARCA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7459/2012	ADRIAN ORTEGA NIETO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7512/2012	ELISABET IGAL PELLACER	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7529/2012	ALFONSO FLORIA GUIASOLA	ZARAGOZA (ALFOCEA)	L.O. 1/1992 - 25.1
7531/2012	JESUS MARIN REVILLA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS

Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras

Núm. 12.007

ANUNCIO por el que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa en orden a la ejecución del proyecto de “Conexión del CV-307 con el CV-671 en Cimballa”.

Mediante decreto número 3.484, de fecha 8 de noviembre de 2011, se aprobó el proyecto citado en el título. Asimismo, mediante acuerdo plenario número 23, de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el expediente expropiatorio derivado de la ejecución del citado proyecto y se declaró la urgente ocupación de los bienes según acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 10 de abril de 2012, por lo que se convoca al acto de “levantamiento de actas previas a la ocupación”, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cimballa con fecha 15 de noviembre de 2012, a las 11:30 horas.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CIMBALLA

Polígono	Parcela	Superficie (metros cuadrados)	Cultivo	Propietario
1	271	167,64	Regadío	Blanca Benedí Roy
				Petra Nuria Benedí Roy
12	197	639,20	Frutales regadío	Hdos. de José Eloy Benedí Roy
				María Teresa Alvaro Bernal
				Vanesa Alvaro Bernal

El expediente puede ser consultado en el Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (teléfono 976 288 794).

Caso de existir titulares con domicilio desconocido, el presente anuncio cumple con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, exponiendo el mismo en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento.

Zaragoza, a 30 de octubre de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 11.765

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a María Cruz Sopena Vicién, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 25 de septiembre de 2012 y en expediente 1.099.608/2011, resolvió lo siguiente:

Primero. — Finalizar sin sanción el procedimiento incoado mediante resolución del Consejo de Gerencia de fecha 7 de junio de 2012 contra María Cruz Sopena Vicién, por infracción urbanística grave consistente en instalación de caseta en terraza posterior de la vivienda constituyendo un aumento de la superficie y/o volumen construido infringiendo el artículo 2.3.10 y artículo 2.3.12 del PGOU en avenida Valencia, 5, principal derecha.

Procede la finalización del procedimiento sancionador toda vez que examinado el expediente, resulta acreditada la prescripción de la infracción por el transcurso del plazo de cuatro años desde su comisión hasta la notificación al presunto responsable del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 209 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. .

Segundo. — Archivar las actuaciones toda vez que se ha producido la prescripción de la infracción.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo
Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 11.766

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Grupo Plaza 14, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 25 de septiembre de 2012 y en expediente 298.319/2011, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Grupo Plaza 14, S.L., una multa de 6.000,01 euros por la comisión de una infracción urbanística grave, consistente en colocación de estructura de andamiaje desde hace aproximadamente cuatro años que en la actualidad no es utilizado por las labores que motivaron su autorización e instalación sin licencia en calle Cádiz, 14, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 e) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3); Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio (capítulo II del título III), y, tratándose de infracciones leves, conforme asimismo a las reglas señaladas en el apartado primero, 1, de la resolución que incoó el procedimiento sancionador.

Segundo. — Dar traslado:

- A los interesados.
- A la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 278.5 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo
Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 11.767

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Thierno Ladiane Gueye, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 13 de septiembre de 2012 y en expediente 1.158.288/2011, acordó lo siguiente:

Primero. — Incoar a Thierno Ladiane Gueye procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en colocación de dos rótulos en banderola en local infringiendo el artículo 2.5.10 de las nor-

mas del PGOU y el artículo 9 de la Ordenanza municipal de actividades publicitarias en el ámbito urbano sin licencia en calle San Lorenzo, 26, local, que puede ser sancionada con multa de 6.000,01 a 60.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 h) y 275 n) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Cristina Martínez-Sapiña Pérez, letrada del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incursas en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el Consejo de Gerencia, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de quince días a partir de la notificación de este acuerdo para formular alegaciones, presentar documentos y proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De conformidad con el artículo 8.2 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de no efectuarse alegaciones, el presente acuerdo de incoación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Quinto. — Ampliar hasta doce meses a partir del presente acuerdo el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de seis meses legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de quince días hábiles tras el acuerdo de incoación y la propuesta de sanción, así como llevar a cabo, en su caso, la práctica la prueba en el plazo de un mes, trámites que agotan al menos del mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del trámite de la prueba, de la propuesta de sanción y del acuerdo de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo. Existe, además, la necesidad de que otros Servicios emitan los correspondientes informes técnicos, determinantes para la resolución y que, a su vez, llevan aparejada la pertinente cita con el interesado para poder realizar la visita de inspección).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella el recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo
Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 11.768

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Autoescuela Cataluña, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 13 de septiembre de 2012 y en expediente 920.724/2011, acordó lo siguiente:

Primero. — Revocar la resolución del Consejo de Gerencia de 7 de junio de 2012, dictada en expediente 920.724/2011, que dispuso imponer a Autoescuela Cataluña, S.L., una sanción de 6.000,01 euros por colocación de rótulo en primera planta alzada y rótulos en banderola incumpliendo los artículos 9 y 15 de las Ordenanzas municipales de actividades publicitarias en el ámbito urbano en calle Cinco de Marzo, 14, 1.º B.

Procede la revocación del acuerdo anteriormente señalado, toda vez que el orden urbanístico infringido ha sido restablecido según informe del Servicio de Patrimonio Cultural Urbanístico de 12 de julio de 2012.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para anular la carta de pago emitida a consecuencia de la multa impuesta mediante la resolución que en el apartado primero de este acto se revoca.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente